



Documento firmado digitalmente


GTEC





SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933



Fecha: 31-03-2025

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ
COORDINADORA GIT CONTRATACIÓN

DE: ANA GABRIELA ROSERO ROJAS
VICEPRESIDENTA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ÓSCAR HERNÁN SALAZAR MONTES
GERENTE DE PROYECTOS FÉRREOS
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Solicitud de Prórroga y adición No.4 del Contrato de obra pública No. VE-639-2023- PROYECTO
CORREDOR FÉRREO LA DORADA – CHIRIGUANÁ.

Fecha:	31	03	2025
--------	----	----	------

ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	Equipo Férreo
VICEPRESIDENCIA	:	Gestión Contractual

CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO <i>El objeto debe ser idéntico al establecido en el contrato inicial</i>	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA): <i>En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud</i>
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.	

VALOR DE LA ADICIÓN (si aplica): \$ 10.751.161.547,30 M/CTE	EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES: -Otrosí No. 1 15 de agosto 2024 - Otrosí No. 2 29 de noviembre 2024 -otrosí No. 3 28 de diciembre de 2024.
--	---

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO (En caso de Adición)	C-2404-0600-2-40201C-2404020-02
--	---------------------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (En caso de Adición)	CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025
---	---------------------------------------

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (Para contratos de Concesión y sus interventorías)	27 de marzo de 2025
--	---------------------

III. JUSTIFICACION



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933

Fecha: 31-03-2025

Actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura adelanta el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 para adjudicar la Asociación Público-Privada - APP que busca concesionar el corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, con el siguiente cronograma:

Fecha de Cierre del plazo del Proceso de Selección	7 de febrero de 2025
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la ANI	14 de febrero de 2025
Pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la ANI.	Hasta el 28 de febrero de 2025
Publicación del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	7 de marzo de 2025
Traslado del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)	Desde 10 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 17 de marzo de 2025
Plazo para presentar contra-observaciones (réplicas)	Hasta el 26 de marzo de 2025
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación definitivo	02 de abril de 2025
Audiencia de Apertura de sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	03 de abril de 2025
Suscripción del Contrato	10 Días Hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación (21 de abril de 2025)

Además de lo anterior, el Concesionario debe cumplir con los requisitos previstos contractualmente para proceder con la firma del acta de inicio, lo que se prevé ocurrirá en el mes de junio de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la fecha de finalización del Contrato de obra No. VE-639-2023 es el 31 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, mientras finaliza el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023.

Por lo anterior, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento, administración, control de tráfico de trenes y operación comercial en el tramo La Dorada - Chiriguaná a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el numeral 19 del artículo cuarto del Decreto 4165 de 2011, que señala:

“19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS”.

Propuesta del Contratista

Mediante la comunicación CGRF-1197-1-25 con radicado ANI No. 20254090322462 de fecha 13 de marzo de 2025, la interventoría del proyecto remitió dentro de su concepto, los documentos a través de los cuales el Consorcio San Felipe Férreo expone las consideraciones y propuesta económica para la suscripción del Otrosí No.4 (Prórroga No. 4 y Adición No. 2) al contrato de obra No. VE-639-2023, resaltándose lo siguiente:

La propuesta se fundamenta en varios aspectos importantes, el primero subyace en que el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 para la adjudicación de la Alianza Pública Privada según lo visualizado en el SECOP, y lo reportado en resolución No. 20257030000225, la cual indica que se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio San Felipe Férreo conceptuó que se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras se realiza la adjudicación. También, porque la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.



Documento firmado digitalmente



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933



Fecha: 31-03-2025

Afirma además el Consorcio San Felipe Férreo, que la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Adicionalmente, la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejora en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

Finalmente, el Consorcio San Felipe Férreo, informa en su comunicado la distribución presupuestal para atender la administración y ejecución de obras hasta el periodo del 30 de junio de 2025, adicionando \$10.751.161.547,30.

Así mismo, el Consorcio San Felipe Férreo presenta la distribución correspondiente a cada uno de los rubros y las consideraciones propuestas por el consorcio como medidas que no solo optimizan el desempeño de la infraestructura ferroviaria, sino que también garantizan un entorno operativo seguro y confiable; y su implementación representa una inversión estratégica para mitigar riesgos, mejorar la eficiencia del sistema y asegurar la sostenibilidad de la operación ferroviaria a largo plazo:

- La seguridad y estabilidad de la operación ferroviaria son prioridades fundamentales para garantizar un transporte eficiente y prevenir incidentes que comprometan la integridad de los usuarios, la infraestructura y las mercancías transportadas. En este sentido, la instalación de sujeciones, el riego de balasto y la construcción de muros trinchos son medidas esenciales para asegurar el óptimo funcionamiento de la vía férrea.
- Las sujeciones desempeñan un papel crucial al fijar los rieles a las traviesas, manteniendo la alineación de la vía y reduciendo los movimientos indeseados durante el paso del tren. Esto minimiza el riesgo de descarrilamientos al garantizar la estabilidad de los rieles, además de absorber vibraciones y distribuir las fuerzas dinámicas generadas por el tráfico ferroviario, evitando fallas estructurales.
- Por otro lado, el balasto, al ser compactado mediante riego, asegura una adecuada distribución de las cargas y mejora el drenaje del agua, lo que reduce desplazamientos del material y evita deformaciones en la geometría de la vía. Esta acción no solo aumenta la durabilidad de la infraestructura, sino que también previene hundimientos y desplazamientos que podrían ocasionar accidentes.
- Continuar con el mantenimiento de la Red contra incendios en la bodega IDEMA de la dorada y la demarcación de los patios en la misma, por tal motivo se deja esta inversión para este fin.
- El mantenimiento preventivo del material rodante ferroviario es esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y longevidad de los trenes. Esta práctica reduce riesgos de fallas, previene accidentes, optimiza costos al evitar reparaciones mayores, mejora el desempeño operativo y prolonga la vida útil de los equipos. Además, asegura el cumplimiento de normativas y estándares de seguridad, fortaleciendo la confiabilidad del sistema ferroviario.
- Concerniente al transporte de la locomotora U18, esta inversión se realizará para dar cumplimiento al requerimiento realizado a la Agencia Nacional de Infraestructura en los oficios ANI con radicados Nos. 20242000039263 y 20243070056633.
- Se priorizan las siguientes obras complementarias: Alquiler de maquinaria para el apoyo en las labores de mantenimiento en el tramo norte, Pilotajes en Puntos Críticos, Retiro de empalizada en el puente la Colorada y el Ripado de vía provisional en Ramal Capulco.
- Finalmente, los gastos de administración y rubros socio ambientales y póliza todo riesgo.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Mediante el comunicado CGRF-1197-1-25 con radicado ANI No. 20254090322462 de fecha 13 de marzo de 2025, la interventoría Consorcio GIS Red Férrea presenta su concepto favorable frente a la propuesta del Consorcio San Felipe Férreo. A continuación, los apartes más relevantes del concepto que se adjunta al presente Memorando:

“(…)

La interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo y recursos presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado de manera expresa que no se superarán los límites de adición de recursos establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993.

En virtud de las actividades tendientes al ejercicio de la vigilancia, control y seguimiento, propias del contrato VGCON 660 de 2023, la interventoría, después de realizadas las revisiones a la comunicación presentada por el contratista San Felipe Férreo a la agencia, para la solicitud de prórroga 4 y adición # 2 al contrato de obra, nos permitimos presentar nuestro concepto frente a cada una de las consideraciones plasmadas por el contratista en su solicitud:

“(…)

De acuerdo a lo manifestado por el contratista y teniendo como base las fechas informadas por la Agencia en el oficio con radicado 20253070065221 del 25 de febrero de 2025, la interventoría considera que los siguientes tres temas son fundamentales y



Documento firmado digitalmente



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933



Fecha: 31-03-2025

determinan la necesidad de realizar la prórroga y adición al contrato de obra VE- 639-2023 y hacen viable la solicitud de extenderlo hasta el 30 de junio del 2025 para garantizar un adecuado empalme con el futuro concesionario de la APP:

- Los tiempos de adjudicación y firma y entrega del corredor van más allá del 31 de marzo del 2025, lo que genera la necesidad de extender el contrato para tener un empalme adecuado con el nuevo operador que va a ser seleccionado una vez se adjudique el proyecto de APP.
- Es necesario continuar manteniendo un responsable que mantenga de manera continua la vigilancia del corredor durante los meses de abril a junio del 2025 para garantizar la seguridad y evitar daños, hurtos e invasiones.
- Una operación férrea constante: Se debe garantizar a los operadores y a las empresas que le están apostando al modo férreo la continuidad de la operación y de esta manera no afectar los temas de logística y comercial durante los meses de abril a junio del 2025. En este punto es relevante informar que el servicio de pasajeros, que se presta desde Barrancabermeja hacia el sur y norte, debe ser continuo y constante y de esta manera evitar la invasión de equipos no aptos para circular por el corredor como motomesas.

(...)

“C. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

En primer lugar, es primordial recordar que el artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina que es deber de las autoridades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 209 indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”. Por su parte, el artículo 365 determina que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que, con la contratación estatal, “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

Por su parte, de debe indicar que la modificación solicitada resulta viable de conformidad con lo preceptuado en la cláusula 47 del contrato VE-639-2023, la cual habilita a las partes a modificar el contrato y sus anexos así:

(...)

Respecto de este punto nos permitimos informar que se adelantó el siguiente ejercicio por parte de interventoría y se confirmó que efectivamente la sumatoria en SMMLV del valor de la adición #1 (otorgada en el otrosí #3 del 27 de diciembre del 2024) más el valor de la adición solicitada por el contratista actualmente, no excede el 50% del valor inicial del contrato.

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SMMLV FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/07/2023	\$ 1.160.000,00	\$ 71.715.321.740,00	61823,55
VALOR DE LA ADICIÓN #1, (OTROSÍ #3)	27/12/2024	\$ 1.300.000,00	\$ 13.401.261.744,50	10308,66
VALOR SOLICITADO COMO ADICIÓN	5/03/2025	\$ 1.423.500,00	\$ 10.751.161.547,30	7552,62
TOTAL ADICIONES			\$ 24.152.423.291,80	17861,29
PORCENTAJE				29%

Con base en lo expuesto, la interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo y recursos presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado de manera expresa que no se superarán los límites de adición de recursos establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993. En este sentido, el párrafo del artículo 40 de la mencionada ley establece que los contratos estatales podrán ser adicionados hasta un máximo del 50% de su valor inicial, el cual debe calcularse en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción del contrato. Este límite resulta de particular relevancia, dado que la normativa vigente establece topes para la adición de recursos, con el fin de asegurar el control sobre los gastos públicos y evitar la asignación desmesurada de fondos adicionales. No obstante, en el presente caso, se ha precisado que la adición de recursos solicitada no supera dichos topes, lo que garantiza que la solicitud de prórroga no estará sujeta a restricciones adicionales.”

En relación con la forma en que serán utilizados los recursos el contratista manifiesta:

“D. ASIGNACION DE RECURSOS DE ADICIÓN Y PRORROGA

Con el objeto de garantizar la administración del corredor hasta el 30 de junio del 2025, a continuación, se presenta el alcance correspondiente a distribución presupuestal para atender la administración y ejecución de obras hasta el periodo del 30 de junio de 2025, adicionando \$10.751.161.547,30 discriminado de la siguiente forma:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933



Fecha: 31-03-2025

VIGENCIA	VALOR PARA ADICIONAR
2025	\$10.751.161.547,30
TOTAL	\$10.751.161.547,30

De lo anterior, se muestra la propuesta de ejecución de este presupuesto

CAPITULO 1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 598.659.000
II. ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 914.000.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ 2.500.000
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 0.00
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 1.689.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 11.988.276
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 3.217.274.628

CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.059.212.346
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 370.826.900
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA TODO RIESGO	\$ 1.156.526.099,64
IVA(19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	\$ 1.084.247.415,67
VIGILANCIA INCL IVA	\$ 743.074.158
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 7.533.886.919,30

SUBCAPITULO 1	\$	3.217.274.628,00
SUBCAPITULO 2	\$	7.533.886.919,30
TOTAL CAP 1+ CAP 2 (INCLUYENDO IVA)	\$	10.751.161.547,30

(...)

ANALISIS DE RIESGOS

En cuanto a la Matriz de riesgos del contrato de obra, se mantiene vigente y sin modificaciones ya que por la adición en plazo y valor que se solicita, no se ve afectada la asignación del riesgo.

CONCLUSIONES

Con la prórroga solicitada la nueva duración del contrato será la siguiente

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES
PRORROGA 1 AL CONTRATO (Otrosí #1 del 15/ago/2024)	3 MESES Y 15 DÍAS
PRÓRROGA 2 AL CONTRATO (Otrosí #2 del 29/nov/2024)	27 DÍAS
PRORROGA 3 AL CONTRATO (Otrosí #3 del 27/dic/2024)	3 MESES Y 3 DÍAS
PRORROGA SOLICITADA	3 MESES
NUEVO PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	22 MESES Y 15 DÍAS

Con la adición solicitada, el nuevo valor del contrato sería de \$ 95.867.745.031,80

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 71.715.321.740,00
VALOR ADICIÓN #1 (Otrosí #3 del 27/dic/2024)	\$ 13.401.261.744,50
Valor de la adición solicitada	\$ 10.751.161.547,30



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070058933

Fecha: 31-03-2025

nuevo valor del contrato	\$ 95.867.745.031,80
--------------------------	----------------------

Estos recursos adicionales solicitados serían distribuidos de la siguiente manera en los tres meses adicionales.

	abr-25	may-25	jun-25	TOTAL ADICIÓN
Capítulo 1. Total Obras	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152	
Capítulo 2. Total Administración	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954	
TOTAL	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920,00	\$ 3.307.877.106,00	\$ 10.751.161.547,30

Teniendo en cuenta el análisis presentado por el Consorcio San Felipe Férreo con respecto a la inversión mes a mes concerniente a la prórroga en trámite la Interventoría se permite emitir los siguientes conceptos:

Mes de abril de 2025:

Concepto de CSFF:

1. “Abril: Se ejecutará una inversión de \$561 millones, distribuida de la siguiente manera:
- **Riego de balasto:** Tras la negociación con el proveedor, se ha confirmado la disponibilidad de stock, lo que permite la ejecución de esta actividad.
 - **Puente La Colorada:** Se iniciará el retiro de la empalizada.
 - **Mantenimiento de vía:** Se ejecutará mediante el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte.”

Concepto Interventoría:

1. Riego de Balasto: A lo largo del contrato el CSFF en conjunto con sus dos proveedores de balasto ha garantizado el stock necesario para la ejecución de esta actividad, y la cantidad programada de 100 m3 es un volumen, que es totalmente ejecutable en este mes.
2. Puente La Colorada: Es viable la propuesta de inicio del retiro de la empalizada en este mes, ya que para este mes ya debe haberse surtido las actividades previas administrativas correspondientes.
3. Mantenimiento de vía: Actividad necesaria a ejecutar durante los tres meses de prórroga.
4. Así mismo el pago de la póliza todo riesgo se debe realizar una vez se suscriba el otrosí correspondiente. Por eso este rubro se incluye en el mes de abril

Mes de mayo de 2025:

Concepto de CSFF:

- “Mayo: Se ejecutará una inversión de \$1,492 millones, distribuida de la siguiente manera:
- **Instalación de sujeciones:** Tras completar la nacionalización y compra del material, se instalarán 5.000 unidades, dada la rapidez de ejecución de esta actividad.
 - **Riego de balasto:** Continuará en los puntos mencionados en la solicitud, con el objetivo de garantizar mayores márgenes de seguridad en la vía.
 - **Mantenimiento de la red contra incendios:** Se llevará a cabo el mantenimiento trimestral correspondiente.
 - **Demarcación en Bodega IDEMA:** Se dará inicio a la señalización de la zona de tránsito, enmarcada dentro de las reparaciones locativas.
 - **Material rodante:** Se contempla el transporte de la locomotora Jumbo y el mantenimiento programado para el mes. Esta actividad se pospuso al segundo mes debido a trámites administrativos y negociaciones previas.
 - **Obras complementarias:** Se comenzará con el retiro de la empalizada en el sector de La Colorada y se iniciará el pilotaje en el PK385, con la respectiva adquisición de materiales.
 - **Ripado y señalización:** Se ejecutarán labores de ripado en el Ramal Capulco y la instalación de dos unidades de señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.
 - **Mantenimiento de vía:** Se efectuará nuevamente con el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte.”

Concepto Interventoría:

1. Instalación de sujeciones: Tal como lo manifiesta el contratista de obra, para el mes de mayo se contaría con el stock necesario para el inicio de esta actividad, las 5.000 unidades propuestas a ejecutar, la Interventoría ve acorde la ejecución de esta cantidad debido a que el rendimiento de esta es muy alto.
2. Riego de balasto: Conforme al rendimiento de esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933



Fecha: 31-03-2025

- Mantenimiento de la red contra incendios: El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.
- Demarcación en Bodega IDEMA: Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.
- Obras complementarias: El contratista continuará con esta actividad prevista a realizar durante el plazo de la adición. En cuanto al pilotaje en el PK385, la Interventoría está de acuerdo con el inicio de esta actividad teniendo de presente haber surtido las actividades de adquisición de los insumos y materiales para ejecutar esta actividad.
- Ripado y señalización: Las cantidades propuestas a ejecutar por el CSFF están acordes a realizar e iniciar por el CSFF durante este mes. De igual manera, para ejecutar con la instalación de la señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.
- Mantenimiento de vía: Actividad acorde a realizar con las necesidades de la vía férrea.

Mes de junio de 2025:

Concepto de CSFF:

“Junio: Se ejecutará una inversión de \$1,163 millones, distribuida de la siguiente manera:

- Instalación de sujeciones: Se implementarán las 5.000 unidades restantes.
- Finalización del balasto: Se completará la instalación del material.
- Demarcación en Bodega IDEMA: Se concluirán los trabajos de señalización en patios y zonas de circulación.
- Mantenimiento de equipos: Se realizará la última intervención del período programado.
- Puente La Colorada: Se finalizarán las labores de retiro de empalizada.
- Mantenimiento de vía: Se continuará con el alquiler del retrocargador de llantas en el tramo norte.”

Concepto Interventoría:

- Instalación de sujeciones: El contratista continuará con esta actividad tal como lo manifiesta para el mes de junio contando con el stock necesario para ejecutar esta actividad, teniendo de presente un rendimiento alto para su ejecución.
- Riego de balasto: De acuerdo con el rendimiento previsto para esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.
- Demarcación en Bodega IDEMA: De acuerdo a lo previsto por el contratista, se dá viabilidad con la terminación de esta actividad durante este mes.
- Puente La Colorada: Se da viabilidad respecto a la terminación de esta actividad para terminar en este mes.
- Mantenimiento de la red contra incendios: El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.
- Demarcación en Bodega IDEMA: Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.
- Mantenimiento de vía: Actividad requerida y necesaria a ejecutar durante todo el plazo de la prórroga.

En conclusión, la Interventoría da viabilidad a las actividades propuestas a realizar por el CSFF durante el presente contrato.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo presentado a lo largo de este documento, la interventoría encuentra que la solicitud hecha por el contratista cuenta con el sustento necesario y en consecuencia nos permitimos recomendar a la entidad que se suscriba una prórroga del contrato de obra VE 639 de 2023 hasta el 30 de junio del 2025 y así mismo se adicionen un total de \$10.751.161.547,30 para garantizar la ejecución de las actividades de obra y administración que se adelantarán durante el periodo de la prórroga correspondiente. “(...)”.

Finalmente, el contrato VE 639 de 2023 actualmente no tiene procesos sancionatorios en curso y presenta un avance del 94%.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de adelantar la modificación contractual de adición y prórroga, dentro de la minuta de otrosí se acuerda lo siguiente:

“(…)”

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Plazo de ejecución del Contrato de Obra No. VE-639-2023 previsto en la Cláusula Cuarta “Plazo del Contrato”, en tres (3) meses, desde el 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE. Por lo anterior, el valor total del Contrato asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los recursos para la adición están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS- EL CONTRATISTA deberá tramitar, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de Obra, los anexos o certificados en que se manifieste de manera expresa que; las Garantías exigidas en los términos del Cláusula 30 del Contrato de Obra se encuentran vigentes y que las mismas fueron modificadas para efectos de que el alcance del objeto asegurado (interés asegurable), se extienda a la prórroga del Contrato al 30 de junio de 2025 y en general a la salvaguarda de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. - Hacen parte del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia



Documento firmado digitalmente



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070058933



Fecha: 31-03-2025

y Oportunidad elaborados por el Equipo de proyectos Férreos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, 2) Formulario 1 – Propuesta Económica – documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y 4) Los demás documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las estipulaciones del Contrato de Obra No. VE-639-2023 no modificadas en el presente Otrosí permanecerán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA: Las Partes manifiestan que el presente Otrosí no modifica el esquema de asignación de riesgos pactado por las partes en el Contrato de Obra No. VE-639-2023.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.”

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta:

- Estudio de conveniencia y oportunidad para prorrogar el contrato de obra pública VE– 639-2023.
- Minuta de Otrosí N° 4.
- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025
- Presentación Comité de Contratación.
- Propuesta del Contratista y Concepto de la Interventoría.
- **Anexos Contratista:** Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del Consorcio con no más de 30 días de expedición.
- Consulta de antecedentes de la representación legal y de los miembros del consorcio.
- REDAM representante Legal
- **Concepto áreas.**

V. FIRMAS AUTORIZADAS

ANA GABRIELA ROSERO ROJAS Vicepresidenta de Gestión Contractual	ÓSCAR HERNÁN SALAZAR MONTES Gerente Proyectos Equipo Férreo – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Anexos: 1 carpeta comprimida. - Anexos Memorando
Proyecto:
cc:
VoBo: OSCAR HERNANDO MORALES MORALES 1, HERNAN ALONSO ROSERO BERNAL, SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA
Nro Rad Padre:



Firmado Digitalmente
ANA GABRIELA ROSERO ROJAS
TKTH-LOAJ-OF10-TL48-N174-3454-9656-84



Firmado Digitalmente
OSCAR HERNAN SALAZAR MONTES
NKTH-LOAJ-OF10-TLC8-Y174-3454-1481-85

31/03/2025 16:02:45 COT -05



31/03/2025 15:49:08 COT -05

